

IMPORTANTE:

TODOS LOS DOCUMENTOS SE PUEDEN SUBIR ELECTRÓNICAMENTE AL REALIZAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- (1) Si quiere evitar la presentación de los documentos marcados con (1), **no seleccione “APORTO”** dentro de su formulario y se procederá a la comprobación de datos por parte de la Administración.
- (2) Es obligatorio incorporar los documentos marcados con (2)

DNI o NIE	(1) Es obligatorio para todos los solicitantes. Puede autorizar a la Consejería a hacer las comprobaciones pertinentes.
Pasaporte	(2) Para alumnos extranjeros, obligatorio en caso de no disponer de NIE.
Familia Numerosa (General y Especial)	(1) Es obligatorio acreditarlo. Puede autorizar a la Consejería a hacer las comprobaciones pertinentes. (2) Los títulos de F.N. otorgados en otra Comunidad Autónoma distinta de Castilla y León
Víctimas de violencia de género a efectos de reserva de plaza (5% junto con víctimas de actos terroristas).	(2) Tienen que aportar documento que acredite tal condición. (pinche para obtener más información)
Víctimas de actos terroristas a efectos de reserva de plaza (5% junto con víctimas de violencia de género)	(1) Es obligatorio para todos los solicitantes. Puede autorizar a la Consejería a hacer las comprobaciones pertinentes.
Certificado o resolución del grado de discapacidad igual o superior al 33% a efectos de reserva de plaza (5%)	(1) Reconocidos por las Comunidades Autónomas. Puede autorizar a la Consejería a hacer las comprobaciones pertinentes. (2) Otros casos
Alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial	(2) Además del documento del apartado anterior, tiene que aportar dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad reconocida y solicitud del alumno especificando las medidas concretas que solicita para poder realizar la prueba, según lo recogido en el artículo 8 de la Orden EDU/222/2021, de 24 de febrero. Solicitud.

**LOS PUNTOS DE AUTOBAREMACIÓN NO PODRÁN SUBSANARSE EN EL PERÍODO DE RECLAMACIÓN
(se puntuará únicamente por un apartado)**

Docentes no universitarios de centros públicos o concertados (2 puntos)	(2) Tienen que aportar certificado acreditativo de esta condición expedido por el director del centro donde presten sus servicios en el momento de presentar la solicitud de admisión.
Titulaciones: Bachiller, Ciclo formativo grado medio, Enseñanzas artísticas profesionales de música o danza y Enseñanzas de educación superior (1 punto)	(1) Todos los títulos solicitados antes del 1 de enero de 2023 (2) En el caso de que el título haya sido solicitado a partir del 1 enero de 2023
Demandante de empleo con alguna de las titulaciones del apartado anterior (2 puntos)	(1) Demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (2) Demandantes de empleo de otra Comunidad Autónoma: Tienen que aportar certificado acreditativo expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.